



Municipalidad Provincial  
De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220-2025-MPH/A

Huarmey, 26 de Mayo del 2025.

### VISTOS:

Expediente administrativo N° 202505743 de fecha 23 de Abril del 2025; Carta Múltiple N°062-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP de fecha 12 de Mayo del 2025, Expediente Administrativo N°202506978 de fecha 15 de Mayo del 2025, Informe N°572-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP de fecha de recepción 19 de Mayo del 2025, Informe N°501-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 20 de Mayo del 2025, Memorándum N° 1415-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 21 de Mayo del 2025, Informe Legal N°0489-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 23 de Mayo del 2025, Memorándum N°1441-2025-MPH-A-GM de fecha 23 de Mayo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305; concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° Modificaciones al contrato, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, señala que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad", el numeral 34.2 "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento" el numeral 34.3 "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

En esa misma línea, el artículo 157° del Reglamento de la LCE, indica que "157.1 mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...); 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original".

Que, mediante CARTA N° 031-2025-CNRC/RC/CONSORCIOCONSTRUCTORJM, de fecha 23 de Abril del 2025 ingresado con Exp. Adm. N°202505743, el representante común del CONSORCIO CONSTRUCTOR JM, presenta a esta Entidad, el Informe respecto a la REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA), con CUI N°2620368, en atención a la Carta N°016-

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220-2025-MPH/A

2025-CONSORCIO.CAHBA-MLCM/RC, donde el representante común de la empresa contratista CONSORCIO CAHBA, entrega el expediente técnico de Prestación de Reducción de obra N°01.

Que, con Carta Múltiple N°062-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha 12 de Mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita al representante común del CONSORCIO CAHBA y al representante común de la Supervisión de Obra CONSORCIO CONSTRUCTOR JM, levantamiento de observaciones del expediente de REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N°01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368.

Que, mediante CARTA N°052-2025-CNRC/RC/CONSORCIOCONSTRUCTORJM, de fecha 15 de Mayo del 2025, el representante común del CONSORCIO CONSTRUCTOR JM, presenta a esta Entidad, el levantamiento de observaciones del expediente de REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N°01, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, alcanzados con Carta N°026-2025-CONSORCIO.CAHBA-MLCM/RC, por el representante común de la empresa contratista CONSORCIO CAHBA.

Que, mediante Informe N° 0572-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha de recepción 19 de Mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas – Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, de la Reducción de Prestaciones de Obra N°01 correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, indicando que según lo informado por el Supervisor de Obra en el punto 4.3 del Informe N°023-2025-GASP-JS-CONSORCIOCONSTRUCTORJM, así como lo registrado en los Asientos N°58, N°60, N°146, N°148 del Cuaderno de Obra Digital (COD), se detalla que las partidas comprendidas en el tramo correspondiente a las progresivas 0+000 a 0+200, contempladas en el expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°040-2024-MPH-A-GM, se encuentran superpuestas en el Proyecto de Interés Nacional que viene ejecutando la empresa OHLA, en tal sentido y conforme al acta, se dispuso la suspensión de la ejecución de dicho tramo, quedando identificadas como partidas no ejecutadas; las partidas incluidas en la Reducción de Prestaciones de Obra N°01, presentan un tiempo de reducción de seis (06) días calendarios, correspondiente a las actividades que forman parte de la ruta crítica.

### **INCIDENCIA DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES**

REDUCCION DE METAS =  $\frac{S/ 143,154.17}{S/ 1,499,929.34} \times 100 = 9.54406092222 \%$  del contrato principal

Que de la revisión, aprobación del supervisor y en aplicación del artículo 157° del Reglamento de la LCE, concluye:

- El monto neto considerado para la Reducción de Prestación de Obra N°01, asciende a la suma de S/ 143,154.17 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 17/100 soles), conforme a la Tabla 2, del ANALISIS, del presente informe.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad Provincial

De Huarmey

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220-2025-MPH/A**

- El porcentaje de incidencia de la reducción de prestaciones corresponde al 9.54406092222 % del contrato principal, (el cual es menos al 25% establecido en el artículo 157° del Reglamento de la LCE) y presenta un tiempo de reducción de seis (06) días calendarios, asociado a las actividades incluidas en la ruta crítica de la obra.
- Esta Sub Gerencia emite opinión favorable y otorga conformidad al expediente de Reducción de Prestación de Obra N°01 correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368.

Recomendando:

- Aprobar mediante acto resolutivo, previa opinión legal, la Reducción de Prestación de Obra N°01 correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, la cual fue evaluada y revisada por el supervisor de obra, y esta Sub Gerencia en cumplimiento del artículo 157° del Reglamento de la LCE, deberá ser aprobada por el titular de la entidad, considerando un tiempo de reducción de seis (06) días calendarios, teniendo un monto de S/ 143,154.17 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 17/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 9.54406092222% respecto al contrato principal.
- Notificar al representante común del CONSORCIO CAHBA y al representante común de la Supervisión de Obra CONSORCIO CONSTRUCTOR JM.

Que, mediante Informe N° 501-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 20 de Mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura – Ing. David Geremías de la Cruz Pizan, remite el expediente a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de Reducción de Prestaciones de Obra N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, por la suma de S/ 143,154.17 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y cuatro con 17/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 9.54406092222% respecto al contrato principal, de acuerdo a lo informado en el Informe N°0572-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, previa opinión legal.

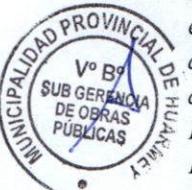
Que, mediante Memorándum N° 1415-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 21 de Mayo del 2025, el Gerente Municipal – MSC. Walter Dante Alva Montes, corre traslado el presente expediente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo referencia a lo informado por la Gerencia de Infraestructura, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo de Reducción de Prestaciones de Obra N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, para emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°0489-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 23 de Mayo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, remite el expediente a la Gerencia Municipal, indicando proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo dejando expresa constancia que el pronunciamiento únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, mas no así de la información técnica alcanzada en el presente, que ha sido objeto de revisión por las áreas involucradas, respecto a la

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220-2025-MPH/A

aprobación de Reducción de Prestaciones del CONTRATO N°184-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, por cuanto OPINO que mediante resolución de alcaldía se debe APROBAR la Reducción de Prestaciones de Obra N°01, correspondiente al CONTRATO N°184-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, suscrita con la empresa CONSORCIO CAHBA, cuyo monto a reducir es de S/ 143,154.17 soles), con un porcentaje 9.54406092222%, del monto del contrato principal, en mérito al Informe N°572-2025-MPH-A-GM-GI-/SGOP.

Que, con Memorándum N°1441-2025-MPH-A-GM, de fecha 23 de Mayo del 2025, la Gerencia Municipal – MSC. Walter Dante Alva Montes, remite el expediente de aprobación de Reducción de Prestaciones Obra N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, a la Oficina de Secretaria General, a efectos de proceder de acuerdo a la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, la aprobación de una reducción implica, por regla general, una disminución en el monto de la contratación, puesto que implica prescindir de la ejecución de prestaciones inicialmente consideradas en el contrato; deducción que no puede exceder el 25% del monto del contrato original.

Que, de acuerdo al sustento técnico del Supervisor de Obra, Ing. German Sánchez Pajuelo, presentando a través del Informe N°023-2025-GASP-JS-CONSORCIOCONSTRUCTORJM, para la aprobación de Reducción de Prestaciones, en la Contratación para la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, con CONTRATO N°184-2024-MPH-A-GM, se tiene que la presente reducción de prestaciones asciende a la suma de S/ 143,154.17, considerando que el monto del contrato asciende al monto de S/ 1,499.929.34, el monto de reducción de prestaciones representa el 9.54406092222% del monto del contrato, encontrándose dentro del monto 25% del monto máximo de reducción, conforme a lo determinado en el artículo 34° Modificaciones al contrato, del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF y el artículo 157° del Reglamento de la LCE.

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Reducción de Prestación de Obra N°01, correspondiente al CONTRATO N°184-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial  
De Huarney

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220-2025-MPH/A

SECTOR CHACAPAMPA DE CENTRO POBLADO HUAMBA BAJA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) con CUI N°2620368, suscrita con la empresa CONSORCIO CAHBA, cuyo monto a reducir es de S/ 143,154.17 ( Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 17/100 soles), con un porcentaje de Incidencia de 9.54406092222%, del monto del contrato principal, en mérito al Informe N°572-2025-MPH-A-GM-GI-/SGOP.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al **CONTRATO N°184-2024-MPH-A-GM**, de acuerdo a manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Consorcio CAHBA y al Supervisor de Obra, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
*Cautivo*  
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE

